

Acuerdo 05

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "ARREGLO Y MEJORA DE SENDEROS" EN EL AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL.

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 19 de diciembre de 2025.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería Sesión ordinaria de 21 de abril de 2025 adoptó el acuerdo número 6 aprobando la Concesión de la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Bayárcal (NIF P0402000D), por importe de ciento veinte mil euros (120.000 €) para la actuación denominada “Arreglo y mejora de senderos”.

El apartado 4º) del referido acuerdo establece que el Ayuntamiento de Bayárcal está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026.

El día 25 de noviembre de 2025 el alcalde de este municipio presentó un escrito (número de registro de entrada con nº 94369,) en el que solicita la ampliación del plazo para la ejecución de la actuación citada, alegando lo siguiente:

“Para poder llevar a cabo la ejecución de dicha actuación se han llevado a cabo los siguientes procedimientos atendiendo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1. Aprobación del Proyecto de obra “ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO RÍO MOLINOS SL–A 148 – BAYÁRCAL” con n. de expediente 20250605 en sesión plenaria de 23 de septiembre de 2025.
2. Aprobación del expediente de contratación n. 20250918, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra ADECUACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO RÍO MOLINOS SL–A 148 –BAYÁRCAL, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2025.
3. Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato, en sesión plenaria de 30 de octubre de 2025.
4. Publicación de la licitación en el Portal de Contratación del Sector Público.

Asimismo, se solicitó autorización a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, ya que dicha actuación afecta a la zona de Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección (servidumbre y policía), recibándose dicha autorización favorable con fecha de 17 de noviembre de 2025.

Encontrándonos en fase de recepción de las ofertas a la licitación del contrato de obra dirigido a dar respuesta a la actuación “Arreglo y mejora de senderos”, y teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución del contrato de obra para el arreglo del sendero es de 3 meses,

nos vemos en la necesidad de solicitar una ampliación de plazo, ya que atendiendo a los tiempo que requiere el tramitar una licitación para un contrato de obra de esta cuantía y la ejecución del propio contrato, hacen imposible poder finalizar la ejecución de la actuación financiada por la Diputación de Almería a fecha de 31 de diciembre de 2025”.

El artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica, de 27 de febrero de 2018 (NAE), dispone que, en el supuesto de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local destinataria de la asistencia económica podrá solicitar la ampliación, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, el artículo 32 de la citada Ley prevé la posibilidad de “conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta como máximo el día 5 de mayo de 2026 y el de justificación, hasta el 5 de agosto de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Bayárcal (NIF P0402000D), en relación a la ampliación de plazo para ejecución de la actuación denominada “Arreglo y mejora de senderos” según asistencia económica concedida por importe de ciento veinte mil euros (120.000 €).

2º) Ampliar el plazo de ejecución solicitado para la ejecución de la actuación señalada, hasta como máximo el día 5 de mayo de 2026 y el de justificación, hasta el 5 de agosto de 2026.